

DECRETO N°

359

7°

TEMUCO,

VISTOS:

02 FEB. 2015

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- Déjese sin efecto la autorización del rol N° 381-113 a doña **CLEMENTINA DEL CARMEN GARRIDO GARRIDO, Rut.** con domicilio en de la ciudad de temuco quien era asignataria del puesto N°100 del Bandedón N° 1 de Feria Pinto, quien hace renuncia formal a su puesto por motivos de salud

#### DECRETO

1.- Asígnese el Rol N° 381-113, correspondiente al puesto N° 100 del Bandedón N° 1 a don **JUAN CARLOS VASQUEZ AVILES, Rut.** con domicilio en de la ciudad de Temuco, cuyo giro autorizado es el de frutas y verduras.

2.- El Departamento de Renta y patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a caducar y eliminar a la contribuyente antes señalada.

3.- Déjese establecido que el nuevo asignatario no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre.

4.- El nuevo asignatario debera mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**WALTER JACOBI BAUMANN (S)**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PABLO VERA BRAM (S)**  
ALCALDE



JCFI/PRR/ADH/meb  
Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)  
Depto. Rentas Municipales  
Of Parte